

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 10-60807- -7	FECHA: 2013-07-25 18:11:36
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 5
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
DARIO CARDENAS NAVAS

Asunto: Radicación: 10-60807- -7
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 13510
 Folios: 5

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/JP2008/066675				
Fecha de Presentación Internacional	16/09/2008				

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Rad. N° 10-060807-00006-0000	15/Abril/2013
Reivindicaciones:	Rad. N° 10-060807-00006-0000	15/Abril/2013
Dibujos:	Rad. N° 10-060807-00000-0000	21/Mayo/2010
Prioridades:	JP 2007-278176	25/Octubre/2007
	JP 2007-304954	26/Noviembre/2007

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de Prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las

reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada.

Se aceptan para estudio única reivindicación presentada (Fl. 11 del Rad. N° 10-060807-00006-0000) porque las tasas pagadas cubren en su totalidad lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Título de la solicitud: “Artículo desechable para vestir con medios de sujeción desmontablemente encajados” (Modificado Fl. 247).

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de proporcionar un artículo para vestir en el que la región frontal y la trasera puedan encajarse fácilmente quedando siempre alineadas asegurando el posicionamiento adecuado de la prenda.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un artículo para vestir que cuentan con primeros y segundos miembros caracterizados por ser desmontables y que sirven para unir la región frontal y la trasera del artículo absorbente.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP) A61F 13/49, 13/567.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad invocada, es decir, el 25 de octubre de 2007.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud.

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D2	US 2005/0132543	“Activatable fastening system and web having elevated regions and functional material members”	23/Junio/2005
D3	US 2004/0261230	“Elastic fastening system”	30/Diciembre/2004

El documento D2¹ divulga un pañal con medios de ajuste elásticos y extensibles longitudinalmente ubicados en la cintura del artículo absorbente (Pág. 2, Párr. 18 a Párr. 21, Figs. 18 y 19, Pág. 5, Párr. 67).

El documento D3² divulga un pañal con medios de ajuste elásticos y extensibles longitudinalmente ubicados en la cintura del artículo absorbente (Pág. 5, Párr. 91).

5. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 consiste en “Un artículo para vestir que comprende un chasis absorbente de líquidos que tiene una dirección longitudinal...” (Ver Fl. 11 del Rad. N° 10-060807-00006-0000).

¹[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=EPODOC&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050623&CC=US&NR=2005132543A1&KC=A1)

DB=EPODOC&II=1&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20050623&CC=US&NR=2005132543A1&KC=A1

²[http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?](http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041230&CC=US&NR=2004261230A1&KC=A1)

DB=worldwide.espacenet.com&II=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20041230&CC=US&NR=2004261230A1&KC=A1

Comparación de las características técnicas **esenciales**, con las del Estado de la Técnica:

Características esenciales	D2	D3
Artículo para vestir que comprende un chasis absorbente de líquidos que tiene una dirección longitudinal, una dirección transversal, un lado interno de cara a la piel del usuario, Un lado exterior de cara a la prenda de vestir del usuario	Un artículo para ser vestido que posee una cara hacia el usuario y otra alejada del usuario que incluye un tejido absorbente (Pág. 2, Párr. 18, Pág. 1, Párr. 2).	Pañal con miembros de ajuste que posee una cara hacia el usuario y otra alejada del usuario (Pág. 5, Párr. 91 .Fig. 7)
Una región frontal de la cintura, una región trasera de la cintura y una región de la entrepierna que se extiende entre las regiones frontal y trasera de la cintura	Se tiene un pañal con regiones frontal y trasera con una región en la entrepierna (Figs. 17 a 23).	Se tiene un pañal con regiones frontal y trasera con una región en la entrepierna (Fig. 7).
Y miembros de sujeción adaptados para ajustar desmontablemente las mencionadas regiones frontal y trasera de la cintura una a la otra a lo largo de los respectivos pares de bordes laterales de las mismas, opuestos en la mencionada dirección transversal y extendiéndose en la mencionada dirección longitudinal, dicho artículo para vestir está caracterizado porque:	En las regiones de cintura frontal y trasera se tienen medios de sujeción en la parte longitudinal y transversal (Pág. 2, Párr. 18 a Párr. 21, Figs. 18 y 19, Pág. 5, Párr. 67).	En las regiones de cintura frontal y trasera se tienen medios de sujeción en la parte longitudinal y transversal (Fig. 7. Pág. 5, Párr. 91).
Dichos miembros de sujeción comprenden primeros miembros de ajuste fijos a los mencionados bordes laterales de la mencionada región frontal de la cintura de modo que se extienden en la mencionada dirección longitudinal	En los pares de bordes laterales de la región frontal se encuentran los miembros de sujeción que consisten en una zona de ganchos seguido de una zona de salientes (Pág. 2, Párr. 18 a Párr. 21, Figs. 18 y 19, Pág. 6, Párr. 80, Fig. 16).	Tanto en los bordes laterales de la región de cintura frontal y trasera se tiene los medios de ajuste (Fig. 7, numerales 26 y 30, Pág. 5, Párr. 91).
Y segundos miembros de ajuste fijos a los mencionados bordes laterales de la mencionada región trasera de la cintura que se extienden en la mencionada dirección longitudinal	En los pares de bordes laterales de la región trasera se encuentran los miembros de sujeción que consisten en una zona de ganchos seguido de una zona de salientes (Pág. 2, Párr. 18 a Párr. 21, Figs. 18 y 19, Pág. 6, Párr. 80, Fig. 16).	Tanto en los bordes laterales de la región de cintura frontal y trasera se tiene los medios de ajuste (Fig. 7, numerales 26 y 30, Pág. 5, Párr. 91).
Para así ser desmontablemente encajados con los primeros miembros de ajuste, y	Los miembros de ajuste se unen o se separan dependiendo si se quiere ajustar o desajustar el artículo para vestir (Pág. 8, Párr. 98 a Pág. 9, Párr. 99).	Los miembros de ajuste ubicados en los bordes laterales de las regiones de cintura se pueden mover para ser encajados en ambas direcciones (Pág. 5, Párr. 91).
Los mencionados miembros de ajuste o los mencionados segundos miembros de ajuste están formados con regiones irregulares elásticamente extensibles y en la mencionada dirección longitudinal cada uno adaptado, en su estado contraído, para formar una estructura irregular que tiene una pluralidad de crestas que se extienden en la mencionada dirección transversal y espaciadas una de la otra en la mencionada dirección longitudinal.	Las salientes de los miembros de ajuste presentan crestas, en donde la capa que contiene los miembros de ajuste se extienden (Pág. 6, Párr. 80, Fig. 16, Pág. 5, Párr. 67)	Los miembros de ajuste son elásticos en ambas direcciones donde se encuentran crestas que se extienden en la dirección transversal (Pág. 1, Párr. 6, Fig. 10, Pág. 5, Párr. 93 y Párr. 94)

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del artículo para vestir de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en los documentos D1 o D2, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente Solicitud están afectados así:

Item	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US 2005/0132543	1	Novedad/Nivel inventivo
D3	US 2004/0261230	1	Novedad/ Nivel inventivo

Argumentos con respecto al estudio de novedad

La solicitante indica que el nuevo capítulo reivindicatorio no se ve afectado por novedad por la anterioridad D1 y esta Oficina encuentra que es así, pero aclara que dicho documento D1 afecta es a la anterior reivindicación 2 que hace parte del grupo de invención estudiado previamente en el oficio N° 325 con fecha de fijación en lista del 22 de enero de 2013, reivindicación 2 sobre la cual menciona la solicitante que va a radicar una solicitud divisional como respuesta al oficio N° 325 pero en donde no se encuentra dicho radicado en esta Oficina.

Ahora con respecto al nuevo capítulo reivindicatorio con Rad. N° 10-060807-00006-0000 del 15/Abril/2013 se trasladan las anterioridades D2 y D3 que afectan por novedad el objeto de la invención.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2013-07-30

Elaboró: Jorge Eduardo Cortazar Gomez
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro